

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000018

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ASEA BROWN BOVERI S.A. POR LA DE ABB ECUADOR S.A.,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto de 1977, aprobada mediante Resolución No. 6617 de 16 de agosto de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de agosto de 1977.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., por la de ABB ECUADOR S.A., reforma y codificación del estatuto otorgada el 20 de abril del 2006 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **1819**
de **25 MAY 2006**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Francisco Roldán Cobo, en su calidad de Vicepresidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y COFICIACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **1819**
de **25 MAY 2006** aprobó el cambio de denominación de la compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., por la de ABB ECUADOR S.A., la reforma y codificación de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000010

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., por la de ABB ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

25 MAY 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

GPL/cmf.
EXT. 143
EXP. 7233
Tram. 12245

↳

9